



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Resolución Directoral de UGEL N°3179-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 06 de septiembre del 2022.

VISTO:

El expediente administrativo N° 002756 de fecha 31 de agosto del 2022, y demás actuados que se adjuntan en cuatro (04) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 053-2022-SUBD I.E N°821235 "J.G"-C, la subdirectora de la Institución educativa "José Gálvez", hace llegar el expediente del profesor nombrada JUAN MEDARDO ALCALDE ALAYO, identificado con DNI N° 26934322, por el cual solicita licencia sin goce de remuneraciones desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, el artículo 71, literal b.1) de la Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial, concordante con el artículo 197, literal a) del Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor tiene derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por un periodo de dos (02) años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años; asimismo, la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU en su numeral 5.3. literal a) establece que el profesor tiene derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el Informe Escalonario N° 00752-2022 establece que es procedente otorgar al docente licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, razón por la que, procede emitir el acto resolutivo atendiendo lo solicitado, por estar conforme

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo, Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N°3179-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a ALCALDE ALAYO JUAN MEDARDO, profesor nombrado en la Institución Educativa "José Gálvez" desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a los considerandos anteriormente expuesto.

ARTICULO 2º. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para su conocimiento, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que suscribió a U.G. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guilla Julca Tichia
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA

JVMG/D.UGEL
HVCA/DPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 3191-2022
Tiraje: 03